

(05 SEP 2025)

"Por la cual se efectúa encargo"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGAEn uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0262 del 20 de Junio
de 2025 y

CONSIDERANDO

1. Que la Doctora Paola Andrea Mateus Pachón, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.706.735, fue nombrada mediante resolución No. 2238 del 28 de diciembre de 2023 y posesionada mediante acta No. 0006 del 2 de enero de 2024, como Secretaria de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría Jurídica, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y remoción, dependiente del Despacho Alcalde.

2. Que a la funcionaria Paola Andrea Mateus Pachón, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.706.735 como Secretaria Jurídica, se le autorizó permiso por el día 08 de septiembre de 2025, mediante formato F-GAT-8100-238,37-183, para atender una situación de orden personal.

3. Que teniendo en cuenta la situación administrativa en la que se encuentra la Doctora Paola Andrea Mateus Pachón, como titular del empleo Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría Jurídica Municipal, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, el empleo se encontrará vacante temporalmente, conforme lo establece el artículo 2.2.5.2.2 del decreto 1083 de 2015.

4. Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, que modifica el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece:

"(.. .)

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

(...)"

5. Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 en cita, establece: "**Provisión de las vacancias temporales.** Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

6. Que, como consecuencia de la situación administrativa informada, se hace necesario encargar un servidor público que asuma las funciones propias del cargo



de Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría Jurídica, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.

7. Que el Doctor Andrés Alfonso Mariño, identificado con cédula No. 13.511.765, quien actualmente ocupa el empleo Subsecretario de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría Jurídica, cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga, establecido mediante Decreto No. 0066 de 2018, para ser encargado como Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría Jurídica, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar por el día 08 de septiembre de 2025 y mientras dure la ausencia del titular de las funciones del empleo y asuntos inherentes al cargo de Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría Jurídica, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, al Doctor **ANDRÉS ALFONSO MARIÑO MESA. Identificado con cédula No. 13.511.765, sin** desvincularse de las funciones propias de su cargo como Subsecretario de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría Jurídica, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría Administrativa, realícese la correspondiente notificación al Señor Andrés Alfonso Mariño Mesa, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución, será enviada al despacho alcalde, interesado, seguridad y salud en el trabajo, secretaría jurídica, historia laboral, área de nómina, y demás oficinas a las que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga,

05 SEP 2025

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA

Secretaria Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga

Revisó Aspectos Jurídicos: María José Villalobos Ruiz – Abogada CPS 3078-2025
Revisó aspectos técnico-administrativos: Sonnia Yaneth García Benítez Subsecretaria Administrativa de TH
Revisó Aspectos Técnicos: Ederit Orozco Sandoval – Profesional Especializado TH
Proyectó: Yenny Carolina Vargas Vesga CPS 3396-2025 aspectos jurídicos